INVITACIÓN PÚBLICA IP-2025-129
20254424

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2025-129**

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **ACTA DE SUBSANACIÓN NO. 2025-216** de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2025-129** con **ROCIO DEL PILAR ROSERO INSUASTY**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía Nº de 30.742.544 expedida en Pasto, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la Invitación Pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación No. **IP-2025-129.**

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al proponente **ROCIO DEL PILAR ROSERO INSUASTY**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía Nº de 30.742.544 expedida en Pasto, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2025-129**, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar la obra MEJORAMIENTO DEL VIVERO ADSCRITO AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas SBS-AVIVERO.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Nº ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Replanteo general (área menor 1000m2).	M2	55,84	$ 1.500,00	$ 83.760,00
12	Demolición de muros en mampostería, incluye cortes con pulidora.	M3	5,27	$ 95.000,00	$ 500.650,00
1,3	Desmonte de estructura de guadua existente	UND	1,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
1,4	Excavaciones a mano varias sin clasificar, profundidad < 2 m, en seco	M3	18,90	$ 22.000,00	$ 415.800,00
1,5	Retiro y disposición de material sobrante cargue a mano con pago de escombrera.	M3	18,90	$ 28.500,00	$ 538.650,00
1,6	Relleno con material préstamo, compactación manual	M3	13,96	$ 72.500,00	$ 1.012.100,00
SUBTOTAL					$ 2.800.960,00

2	**CONCRETOS**				
2,1	Cimentación tipo zapatas en concreto de resistencia 21 Mpa. (Zapata en ccto 21Mpa 0.3M X 0.3. E=0.30M, inlcuye formaleta)	M3	0,54	$ 750.000,00	$ 405.000,00
2,2	Cimentación tipo viga de amarre, en concreto de resistencia 21 Mpa	M3	2,00	$ 900.000,00	$ 1.800.000,0
2,3	Columna en concreto de resistencia 21 Mpa. (Inc. Formaleta)	M3	3,20	$ 900.000,00	$ 2.880.000,00
2,4	Placa piso en concreto rígido 21 Mpa, espesor 10cm y malla electrosoldada. (inc. Formaleta)	M2	55,84	$ 75.000,00	$ 4.188.000,00
2,5	Viga aérea en concreto de resistencia 21 Mpa.	M3	2,20	$ 950.000,00	$ 2.090.000,00
2,6	Acero de refuerzo de resistencia 420 Mpa	KG	1326,50	$ 6.800,00	$ 9.020.200,00
2,7	Caja de inspección 0,6 X 0.6 X 0,6 m en mampostería, incluye tapa en concreto reforzado	UN	2,00	$ 350.000,00	$ 700.000,00
SUBTOTAL					$ 21.083.200,00

3	**MAMPOSTERÍA**				
3,1	Muro en ladrillo común sencillo, espesor 12cm	M2	33,68	$ 75.600,00	$ 2.546.208,00
3,2	Repello de piso mortero 1:4, espesor 2cm	M2	55,84	$ 25.000,00	$ 1.396.000,00

3,3	Repello interior allanado, espesor 1.5 cm, mezcla 1-4.	M2	33,68	$ 18.000,00	$ 606.240,00
3,4	Repello exterior allanado, espesor 1.5 cm, mezcla 1-4.	M2	33,68	$ 18.000,00	$ 606.240,00
3,5	Pintura vinilo tipo 1, tres manos.	M2	67,36	$ 12.000,00	$ 808.320,00
SUBTOTAL					$ 5.963.008,00

4	**ESTRUCTURA EN MADERA**				
4,1	Suministro e instalación parales de guadua inmunizada e=0,12m, incluye amarres en intersecciones	UND	20,00	$ 28.000,00	$ 560.000,00
4,2	Suministro e instalación travesaños de guadua inmunizada e=0,12m	UND	15,00	$ 28.000,00	$ 420.000,00
4,3	Suministro e instalación pino 2x3", 3.2 mts cepillado 4.1x6.5cm	UND	12,00	$ 28.000,00	$ 336.000,00
4,4	Mobiliario mesas, soportes guadua e=0,12m, entablado de madera	UND	20,00	$ 100.000,00	$ 2.000.000,00
4,5	Estantería en guadua sobre cubierta (tabla ordinaria soportes en guadua) 1mts x0,30mts	UND	15,00	$ 35.000,00	$ 525.000,00
4,6	Suministro e instalación polietileno calibre 6, cerramiento	M2	60,00	$ 5.000,00	$ 300.000,00
SUBTOTAL					$ 4.141.000,00

5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
5,1	Punto hidráulico PVC de 1/2", longitud promedio 3m	UN	1,00	$ 42.300,00	$ 42.300,00
5,2	Red sanitaria PVC de 4"	ML	12,00	$ 45.000,00	$ 540.000,00
5,3	Sifón 2", incluye suministro e instalación	UN	2,00	$ 25.000,00	$ 50.000,00
5,4	Suministro e instalación de bajantes de aguas lluvias tipo cuadrados	ML	5,00	$ 32.000,00	$ 160.000,00
5,5	Suministro e instalación de canal tipo amazonas	ML	19,00	$ 42.000,00	$ 798.000,00
5,6	Tubería PVC presión 1/2" de 21, incluye accesorios, suministros instalación red.	ML	50,00	$ 9.000,00	$ 450.000,00
5,7	Aspersores de agua para cultivo	UND	28,00	$ 18.000,00	$ 504.000,00
5,8	Tanque de almacenamiento de agua potable 250 Lt, incluye suministro e instalación.	UND	1,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00
5,9	Llave de paso 1/2" PVC. Incluye tapa de registro plástica.	UN	1,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
SUBTOTAL					$ 2.984.300,00

6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
6,1	Salida luminaria en tubería EMT de 1/2". No incluye luminaria	UN	10,00	$ 125.000,00	$ 1.250.000,00

6,2	Suministro e instalación de cable trenzado 3x12 regulado THHN/THWN-2 centelsa rojo, blanco verde	ML	15,00	$ 12.000,00	$ 180.000,00
6,3	Suministro e instalación cable 7 hilos 3X14 centelsa THHN/THWN-2	ML	15,00	$ 20.000,00	$ 300.000,00
6,4	Suministro e instalación de tubo conduit SHC40 1/2"	ML	30,00	$ 10.000,00	$ 300.000,00
6,5	Luminaria tipo bala LED de 18 W de incrustar. Incluye marco, clavija y cable encauchetado de 3X14 AWG	UN	8,00	$ 65.000,00	$ 520.000,00
6,6	Salida tomacorriente con polo a tierra, doble monofasico de muro 15 AMP, 120 VOLT	UN	2,00	$ 75.000,00	$ 150.000,00
6,7	Salida interruptor sencillo 15 AMP, incluye accesorios	UN	2,00	$ 75.000,00	$ 150.000,00
6,8	Acometida aérea en 2#.8+1#8N AWG, hasta tablero de medida principal	ML	10,00	$ 15.000,00	$ 150.000,00
6,9	Tablero bifasico de 8 circuitos con puerta, barraje de cobre, y breakers enchufables	UN	1,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00
SUBTOTAL					$ 3.400.000,00

7	**CUBIERTA**				
7,1	Suministro e instalación de cubierta en policarbonato calibre 6 mm, incluye estructura soporte metalico acabado en anticorrosivo y esmalte.	M2	65,40	$ 205.000	$ 13.407.000
SUBTOTAL					

8	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
8,1	Puerta en lamina de 2,30x0,80 cal 22 pintada en anticorrosivo y Esmalte, incluye cerradura	UN	2,00	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00
SUBTOTAL					$ 1.400.000,00

COSTO DIRECTO	$ 55.179.468,00

Costo directo		$ 55.179.468,00
Administración	24%	$ 13.243.072,00
Imprevistos	3%	$ 1.655.384,00
Utilidad	5%	$ 2.758.973,00
COSTO TOTAL DE OBRA		$ 72.836.897,00

Notas:

1. Los ítems costo directo, administración, imprevistos, utilidad, son aplicables para los presupuestos de obra.
2. En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proceso.
3. El valor estimado del proceso fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.
4. Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, utilidades del constructor y gastos para cumplimiento de protocolo biosanitario.
5. El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.
6. la tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.
7. Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.
8. El proponente puede formar parte del equipo de trabajo como Contratista (utilizar este numeral en caso de que aplique de lo contrario omitir).
9. Incluir si existe condiciones adicionales a las anteriores.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
2. Estudiar y analizar los informes, especificaciones suministradas por el Municipio de Pasto para la ejecución de las obras.
3. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
4. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
5. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
6. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
7. Determinar, en coordinación con la supervisión, los presupuestos de las obras extras o adicionales.
8. Preparar y presentar, cuando la Alcaldía de Pasto lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento

y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar un informe escrito y fotográfico con los anteriores aspectos.

9. El proponente deberá mantener mínimo UN (1) frente de trabajo para la ejecución del contrato; el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento. Para tal efecto, deberá mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones. **El personal mínimo para cada uno de los frentes de trabajo, consistirá en un (1) Maestro de obra debidamente calificado cuya permanecía en obra será del 100%, un (1) oficial de obra cuya permanecía en obra será del 100% y un (1) obrero cuya permanecía en obra será del 100%**, además el personal técnico administrativo consistirá en: **un equipo de trabajo conformado por: UN (01) director de obra, cuya permanecía en obra será del 50%, UN (01) residente de obra, cuya permanecía en obra será del 100%, UN (01) residente SISO, cuya permanencia de obra será del 30%**; cuyos currículos se presentarán a la Supervisión y/o Interventoría para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.

CARGO - % DEDICACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Un (1) Director de Obra, con dedicación mensual del 50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Tener la siguiente experiencia: Deberá acreditar mediante la presentación de un (1) contrato terminado y/o liquidado como contratista de obra o con un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como director de obra de **construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o terminación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o modificación y/o mantenimiento de edificios públicos** cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
Un (1) Residente de Obra, con dedicación mensual del 100%.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Tener la siguiente experiencia: Deberá acreditar mediante la presentación de un (1) contrato como contratista de obra o con un (1) contrato en el que participó como director de obra o como residente de obra de **construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o terminación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o modificación y/o mantenimiento de edificios públicos** cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
Un (1) residente SISO con dedicación mensual del 30%.	Profesional con licencia en salud ocupacional, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Tener la siguiente experiencia: Acreditar mediante la presentación de dos (2) contratos terminados y/o liquidados como contratista, residente de obra o residente SISO de **construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o terminación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o modificación y/o mantenimiento de edificios públicos**, cuyo valor sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

10. Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.
11. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encomendados.
12. Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre otras.

13. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
14. Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
15. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
16. Responder por daños causados a terceros durante el desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
17. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el supervisor.
18. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
19. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización, entre otros.
20. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista y un delegado del municipio de Pasto efectuarán una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
21. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección; más tarde, el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargará su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
22. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 GESTIÓN AMBIENTAL – PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.
23. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrolla. Para el efecto, dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Supervisor.
24. **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obras y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Cicloruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
25. **BITÁCORA DE OBRA:** El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En los citados libros sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por la Supervisión. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por el Residente de obra, fijando la fecha.
26. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019,

por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG – SST.

27. El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pasto y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
28. El Contratista deberá suministrar al supervisor, cuando éste lo requiera, información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
29. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).
30. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de la obra, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
31. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por la obra.
32. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.
33. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
34. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

    La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 9 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.

    De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Esta obligación también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 7 de la Resolución No. 1111 de 2017.

35. Cuando aplique, el contratista de obra se encuentra en la obligación de presentar el Plan de Manejo de Transito (PMT) REVISADO Y APROBADO POR LA Secretaría de Transito del Municipal, cuya resolución de aprobación será exigida por la Secretaría de Infraestructura para la firma del Acta de Inicio de obra. Los perjuicios que se pueden derivar por el rechazo de dicho trámite, será asumido en su totalidad por el contratista de obra. En todo caso el contratista se compromete a entregar a la Secretaria de Infraestructura y Valorización, máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato, la copia radicada del

PMT ante la Secretaria de Transito del Municipio de Pasto, y a entregar máximo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato, la copia de resolución del PMT firmada por el Secretario de Transito del Municipio de Pasto o su encargado. Los plazos aquí establecidos son de carácter obligatorio, so pena de que el Municipio declare la Caducidad del respectivo contrato, ya que el incumplimiento de la presente obligación afecta de manera directa la ejecución del contrato y tiene la potencialidad de conducir a su paralización. De igual manera, los costos derivados para la elaboración del PMT, están a cargo del contratista en su totalidad, sin que el municipio se vea obligado a realizar algún tipo de reconocimiento por dicho trámite.

36. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Trámites y Servicios e ingresar a hacienda en línea.

37. El contratista de obra establecerá un plan de trabajo con cada uno de los Nidos para el manejo de las áreas a intervenir en obra durante la temporada escolar y de atención al público, y contemplar los medios de prevención y circulaciones auxiliares para la ejecución de las obras durante el ejercicio de los periodos escolares y de atención al público.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contando desde la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, previstos para su liquidación.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE ($89.995.039,00), lo que representa 63,22 S.M.L.M.V.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

No se pagará anticipo, por tanto, el valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales de obra ejecutada, acta final de obra, incluyendo acta de liquidación, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas y visto bueno del Supervisor y/o Interventor; y de los informes correspondientes debidamente aprobados. Las cuentas tendrán la aprobación con el visto bueno de la Secretaría de Bienestar Social.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5o.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6o.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y

parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2025004150	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción / Nivel Central / R.B. Estamp. A.M. / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCIONINTEGRALDEPOBLACIONENSITUACIONPERMANENTEDEDESPRO / INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIA / GRANJASPARAADULTO	11/09/2025	$91.596.921	**$ 89.995.039,00**
	VPO TOTAL				**$ 89.995.039,00**

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Subsecretario de Promoción y Asistencia Social, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución de contrato amparado, por el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

c) Estabilidad de la Obra y buena calidad de los materiales utilizados: en cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

d) Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, por cuantía equivalente a 200 S.M.M.L.V., vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **LUIS CARLOS UNIGARRO SANTACRUZ**, persona natural, identificada con NIT. 98389644-1, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyecto: Andrés Rosero
Abogado Contratista DACP